



SELO QUINTO, DIEZ Y NUEVE
DE MAYO DE MIL Y SEISCIENTOS E
OCHENTA Y SEIS.

Ciudad de Valladolid oydo acuerdo que el dho dho
del dho oficio del dho dho título de leg. en el libro de
Cartas Reales y de lede testimonio =

franquea a don
Joseph Auellan =

Peticion de don Joseph Auellan Guernos Maestro en la
Dignidad y Canonigo desta santa Iglesia de la cattedral de
Valladolid que de la cosecha berceda de su hacienda de
Patrimonio de las abas de suprebenza con procedido de cien
tas y diez libras de seda joyante que tiene hecha pe los
y que tendre para subespacho Imbrar a la Ciudad de la villa
y publica alacud atento son bienes de Eclesiastico que
como tales siempre gozados de franquiza de alcava la
cientos y impuesto del contrate de suya se debe pagar
franca por el dho impuesto Juro suya se debe au los
hechos a suprebenza ante el V. provision en que declaran deber
gozar de dha franquiza y manda executar an congoza de
ex comunon = La Ciudad hauiendolo oydo p lo que toca con
cedio al dho don Joseph la franquiza que pide acordado que el dho
ministrador le debe para ello el despacho necerario =

Provision de don
Mingo Zoco =

Alcavala de la Ciudad de Valladolid. Una Real provision de su Mage. su fecha de la corte de Diciembre
de mil seiscientos y ochenta y seis referendada de Diego de Vivero Maestro de Campo de
Camara sobre la dha dha para favor de don Domingo Zoco de negociacion de la dha dha
se manda se le pague al dho dho siete mil ducientos y quarenta y cinco R. de lede
bono de su salario de R. y gastos hechos en los negocios de su dha dha con cargo de
embargos de alcavales = La Ciudad hauiendolo oido de dho dho despacho que el
justificado dho de dho dha cuya razon lo tiene librado de su paga a con que la pagar le del
dho don Domingo a cada ante el dho dha dha. y que se le libere la satisfacion que su dha =

Francisco
Garcia

Juan de Legu
Antonio de...